

ESCUELA DE LENGUAJE MARTÍN PESCADOR

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2026





Escuela de Lenguaje “Martín Pescador”
Dirección: Av. Sur 1412
Teléfono: 232829421

Tabla de Contenidos

Antecedentes Generales.....	3
Objetivo General y Específicos.....	4
Encargada de Convivencia escolar y Funciones.....	5
Marco de Valores	6
Fundamentos Legales.....	7
Protocolo de Reconocimiento de Identidad de Género	8
Protocolo de Retención Escolar y Garantía de Permanencia.....	8
Protocolo de Prevención y Actuación frente al Ciberacoso.....	9
Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad.....	10
Disciplina de los alumnos y alumnas	14
Resolución de conflictos o maltrato entre adultos de la comunidad educativa.....	16
Prot. de Prevención y Actuación Frente al Acoso Laboral, Sexual Y Violencia en el Trabajo.....	18
Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de los alumnos(as).....	20
Protocolo de actuación frente a detección de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.....	22
Fundamentos legales y normativos.....	22

ANTECEDENTES GENERALES

Contexto: La Ley de inclusión (20.845) requiere que las comunidades educativas modifiquen sus disposiciones sobre las formas de convivir.

De acuerdo con esta Ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.



En relación a lo anterior es que el Reglamento de Convivencia, que forma parte de los Reglamentos Internos de los EE, es un instrumento que orienta y regula las maneras de actuar de los miembros de una comunidad educativa.

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46). Los Reglamentos de Convivencia dan forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos.

Para lograr altos niveles de cohesión interna, las comunidades educativas requieren contar con marcos de actuación adecuados que regulen las maneras de relacionarse, de apoyarse y de resolver sus conflictos. Contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, es fundamental para generar buenos climas de convivencia y favorecer los aprendizajes.

Los Reglamentos deben contener normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, tipificación de faltas y sanciones, todo ello con el propósito de favorecer la generación de buenos climas de convivencia y de aprender a vivir en comunidad.

Los conflictos de por sí no atentan contra la convivencia porque son inherentes a toda comunidad humana. Pero cuando ellos no se enfrentan, o se abordan de manera inadecuada, pueden dañar la convivencia. La escuela y el liceo deben generar los espacios y darse los tiempos para enfrentar los conflictos de acuerdo con principios formativos y convertirlos en oportunidades para aprender a convivir con quienes son y piensan distinto.

Los Reglamentos deben alinearse con los principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos de la nueva Ley de Inclusión contra la discriminación arbitraria y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Proyecto de Mejoramiento Escolar (PME).

En nuestro establecimiento desde hace varios años se viene desarrollando un Plan de Gestión de la Convivencia escolar el que ha ido teniendo modificaciones en relación a las nuevas normativas y necesidades que han surgiendo en la comunidad.

Dentro de los objetivos de este plan se destacan:

Objetivo General:

- Regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación social y personal de los/as estudiantes.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la participación de los actores de la comunidad escolar para consensuar en conjunto las normas de convivencia.
- Fijar un horizonte ético común de convivencia democrática e inclusiva, que reconozca la diversidad de realidades y las dinámicas de las relaciones vinculares entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar la construcción de este horizonte ético-formativo a partir de lo establecido en el PEI y construirlo con la participación de todos los actores de la comunidad.
- Creación de mecanismos para resolver pacíficamente los conflictos
- Identificar derechos y deberes de los actores e la comunidad educativa
- Elaborar normas de convivencia que regulen el adecuado actuar de todos los integrantes, en concordancia con los sellos y valores expresados en nuestro PEI y con las normativas vigentes.

Encargada de Convivencia Escolar. Funciones y Responsabilidades:

- Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.



Actualización del Equipo de Gestión 2026:

Para el periodo escolar 2026, la Encargada de Convivencia Escolar es la docente **Silvia Henríquez**. Ella liderará el Equipo de Gestión de la Convivencia, el cual sesionará mensualmente para monitorear el cumplimiento de las acciones de promoción y prevención programadas en este Plan.

MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA

Para elaborar nuestro Plan de Gestión de Convivencia debemos tener claridad de cuál es la visión, misión y marco valórico que dan vida al actuar de nuestro establecimiento y que están plasmados en nuestro Proyecto Educativo.

Visión

Nuestro establecimiento tiene como propuesta formar a niños y niñas con TEL que aprendan a valorar y respetar las diferencias y potenciales que cada ser humano posee, con el fin de desarrollar personas empáticas, tolerantes y sensibles socialmente, donde la valoración de la familia sea un punto central. Por otra parte, apuntamos a una formación integral en donde se desarrollen en cada educando la creatividad, autonomía, singularidad y confianza, lo que además se complementará con el desarrollo de habilidades sociales, intelectuales y emocionales que le permitan interactuar y participar adecuadamente en el medio.

Misión

Como establecimiento consideramos que nuestra calidad educativa, además de entregar adecuados y pertinentes contenidos disciplinarios, debe tender hacia la formación de personas íntegras, que sepan vivir y compartir respetuosamente con otros; que sepan valorar la importancia de la familia, responsabilidad, justicia y compromisos asumidos. Pretendemos por sobre todo fomentar en toda nuestra comunidad educativa una adecuada convivencia escolar que promueva en todos los actores la tolerancia, solidaridad, trabajo en equipo y la participación. Valores que serán desarrollados con actividades curriculares que estimulen la puesta en práctica de estos.

Valores:

En relación a nuestros sellos, misión y visión se desprenden los siguientes valores que guían nuestros procesos educativos y que se espera que las familias también los trabajen y apliquen en sus hogares para educar de forma transversal:

Responsabilidad: la responsabilidad es un valor que se desarrolla a largo plazo, requiriendo dedicación, perseverancia, acciones y compromisos que los niños y niñas puedan desarrollar para dar vida a este valor. En el caso de los adultos se estimulará el compromiso con los diferentes aspectos de la comunidad que sirvan también de ejemplo para los más pequeños(s).

Respeto: la consideración hacia los demás es la base del respeto, para que nos respeten es también importante aprender a respetar las diferencias, las opiniones y determinados momentos. El ejemplo adulto del respeto forja caminos desde el inicio en los preescolares.

Honestidad: la rectitud y la justicia son vitales para el desarrollo de este valor, enseñar a los niños y niñas a no robar, mentir, hacer trampa, etc. con situaciones cotidianas que surjan en el diario vivir servirá de base para forjar una conducta recta y honesta que les permita desarrollarse en el mundo.

Empatía: es uno de los valores fundamentales para aprender a relacionarse de forma efectiva, aprender desde pequeños a ponerse en el lugar del otro estimulará una conducta de reflexión antes de realizar alguna acción o conducta que podría afectar a otro sin necesidad. Las situaciones que surjan en lo cotidiano servirán para enseñarle a los pequeños(as) como ir guiando su actuar en un sentido cada vez más empático.

Justicia: enseñar a los niños y niñas que hay conductas que merecen reconocimiento y/o reproches, no significa hacerlos sentir mal, al contrario, significa educarlos en la tolerancia y buen criterio para actuar o reaccionar ante hechos justos o injustos hacia el mismo o hacia los demás.

Solidaridad: el tomar conciencia poco a poco de las necesidades ajenas se va educando en lo práctico con el ejemplo, enseñar a los niños y niñas a ayudar a otros y la satisfacción que esta acción genera en ambas partes servirá de base para fomentar este valor en nuestros alumnos(as).

Perseverancia: el enseñarle a los niños y niñas desde pequeños a no rendirse, a saber que pueden y a lograr pequeñas metas acordes a su edad, pese a las dificultades que surjan en el camino, fomentará en ellos un espíritu de superación, fomentará su confianza y aportará a su madurez.

“A partir de lo anterior nuestro establecimiento define la Convivencia escolar como el espacio de participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en donde se respetan las diferencias que cada uno posee, teniendo en cuenta el horizonte formativo que nos guía y en donde se valora el comportamiento adecuado de todos en relación a las normas de convivencia que nos rigen atendiendo a los derechos y deberes de cada uno y a la importancia del respeto y empatía respecto a las distintas dificultades que pudieran surgir.”

En consecuencia, con nuestra Misión, la creación de un ambiente libre de violencia, paz y armonía entre todos los integrantes, constituye los elementos básicos para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que nuestro establecimiento forma a niños y niñas en edad preescolar y que por lo tanto aprenden preferentemente a través de la imitación y la práctica. Esta misma estrategia, es la que a través de diferentes acciones pacíficas y de respeto queremos inculcar a nuestras familias, para que sus hijos(as) no produzcan ni reproduzcan conductas agresivas provenientes de la imitación de modelos errados o por una exposición a situaciones de agresividad.

Protocolo de Reconocimiento de Identidad de Género (Circular 812)

Nuestra escuela, en su compromiso con la formación de niños y niñas empáticos y tolerantes, reconoce el derecho a la identidad de género desde la etapa preescolar.

* **Derecho al Nombre Social:** Se respetará el nombre social de todo niño o niña cuya familia lo solicite formalmente, utilizándose en todas las instancias pedagógicas, registros internos y comunicaciones cotidianas, sin perjuicio de mantener el nombre legal en documentos oficiales según lo exija la normativa.

* **Uso de Instalaciones:** Se garantizará el acceso a servicios higiénicos y otras instalaciones de acuerdo con la identidad de género del estudiante, buscando siempre el bienestar superior del niño y su comodidad física y emocional.

* **Apoyo a la Familia:** La escuela brindará orientación y acompañamiento a las familias en este proceso, promoviendo un ambiente libre de discriminación arbitraria

Protocolo de Retención Escolar y Garantía de Permanencia (Ley 20.370 y 20.845)

El establecimiento, en cumplimiento con la normativa vigente sobre la retención de estudiantes en situación de **embarazo, maternidad y paternidad**, garantiza el derecho a la educación y la permanencia de cualquier párvulo que pudiese verse afectado indirectamente por estas condiciones en su entorno familiar cercano, o en el caso hipotético y excepcional de que la normativa lo requiera para resguardar la trayectoria educativa.

- **Adaptación a la Realidad Institucional:** Dada la naturaleza de nuestra Escuela Especial de Lenguaje, que atiende a párvulos de 3 a 6 años, esta garantía de no discriminación por embarazo o maternidad se extiende a asegurar que ninguna situación de vida de los adultos responsables o del contexto familiar del niño/a sea motivo de exclusión o menoscabo en su atención pedagógica.
- **Limitación por Especialidad (Decreto 1300):** Sin perjuicio de lo anterior, el ingreso, permanencia y retención de todo estudiante está supeditada estrictamente a su diagnóstico de **Trastorno Específico del Lenguaje (TL)**. Por mandato legal del **Decreto 1300 y Decreto 170**, el establecimiento no está facultado para retener o matricular a niños y niñas cuya necesidad educativa principal sea de carácter permanente (como Autismo, Discapacidad Auditiva o Intelectual, entre otros), ya que la ley exige que sean atendidos en centros con los recursos técnicos específicos para dichas condiciones. En caso de que, durante el proceso escolar, se sospeche o diagnostique una condición distinta al TL que la escuela no pueda asumir por decreto, el establecimiento procederá a la derivación del alumno a un centro con Programa de Integración Escolar (PIE) o escuela especial correspondiente. Es responsabilidad de los padres gestionar esta nueva matrícula para asegurar el apoyo especializado que el niño o niña requiere.

Protocolo de Prevención y Actuación frente al Ciberacoso y Maltrato en Medios Digitales

Nuestra escuela considera importante recalcar que **el establecimiento NO utiliza por el momento como medio de comunicación las redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram, etc.), ya que consideramos que el dialogo cara a cara será siempre la herramienta más efectiva para exponer todas sus dudas, felicitaciones o reclamos.** Sin embargo se reconoce que las interacciones en redes sociales y aplicaciones de mensajería (como WhatsApp) forman parte de la convivencia de la comunidad. Por ello, el establecimiento no será indiferente ante conductas digitales que vulneren la dignidad de sus integrantes.

1. **Responsabilidad de los Apoderados:** Los grupos de WhatsApp organizados por apoderados son de carácter externo, sin embargo, si en ellos se producen actos de maltrato, acoso, difamación o amenazas hacia docentes, directivos u otros padres, que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares o la honra de las personas, la escuela activará sus protocolos de maltrato entre adultos.
2. **Procedimiento de Intervención:** Ante una denuncia de ciberacoso respaldada por evidencia (capturas de pantalla, audios), la Dirección citará a las partes involucradas de manera individual bajo el "Justo Proceso" para buscar el cese de la conducta.
3. **Medidas Preventivas:** Se prohíbe el uso de la imagen de niños, niñas y personal del establecimiento para fines de burla, "memes" o cualquier forma de denostación digital.
4. **Derivación Legal:** En casos graves que constituyan amenazas de muerte, injurias o calumnias graves, el establecimiento orientará a la víctima para realizar la denuncia correspondiente en Carabineros o PDI, sin perjuicio de las medidas administrativas internas que se puedan tomar para resguardar la seguridad en el colegio.

La escuela destaca y reconoce comportamientos tales como: resolver conflictos de forma respetuosa y dialogante, promover la solidaridad entre los miembros de la comunidad, fomentar conductas no discriminatorias entre sus miembros, desarrollar actitudes de buen trato y participación (ej: pedir disculpas, pedir la palabra, compartir, etc), la superación emocional y académica durante el período escolar. **Todos estos méritos se premiarán a finales de año con la Medalla al Espíritu Martín Pescador.**

Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad

En consecuencia con nuestra Misión, la creación de un ambiente libre de violencia, paz y armonía entre todos los integrantes, constituye los elementos básicos para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que nuestro establecimiento forma a niños y niñas en edad preescolar y que por lo tanto aprenden preferentemente a través de la imitación y la práctica. Esta misma estrategia, es la que a través de diferentes acciones pacíficas y de respeto queremos inculcar a nuestras familias, para que sus hijos(as) no produzcan ni reproduzcan conductas agresivas provenientes de la imitación de modelos errados o por una exposición a situaciones de agresividad.

A continuación, se exponen los deberes y derechos de los integrantes de nuestra comunidad educativa, los cuales deberán ser respetados y aplicados, ya que servirán de base para una adecuada Convivencia Escolar. Este Reglamento ha sido elaborado a partir de los nuevos estudios y cambios sociales, actualización de las Políticas de Convivencia y de la Ley General de Educación.

Apoderados

Derechos

- Ser escuchados y recibir un trato digno y respetuoso (de USTED) de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin importar su edad, apariencia u otra condición.
- Solicitar entrevistas personales con la docente para conocer la evolución de sus hijos, pero siempre respetando el horario de atención de apoderados entregado por la profesora.
- Recibir información sobre cualquier dificultad que su hijo(a) presente (dificultades conductuales, psico-sociales, cognitiva, etc.) para llevarlo a algún especialista que pueda apoyarlo(a).
- Participar en el proceso educativo de sus hijos(as) asistiendo a reuniones de apoderados, colaborando en actividades extraprogramáticas solicitadas, solicitando guía para ejecutar tareas o actividades enviadas al hogar.
- Participar y asociarse libremente en Centro de Padres.
- Aportar al desarrollo del Proyecto Educativo
- Solicitar la documentación de su alumno(a) en caso de traslado o cambio de colegio, respetando el plazo de entrega de 2 días hábiles.

Deberes:

- Brindar un trato digno, respetuoso (de USTED) y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin importar su edad, su apariencia o su ocupación.
- Respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y normas del establecimiento.
- Apoyar a su hijo(a) de forma permanente en su proceso educativo. Esto significa guiarlo y ayudarlo con las tareas que lleva a casa (no hacérselas) y permitirle la participación de actividades extracurriculares que complementan la labor educativa.

- Participar en actividades o reuniones a las que cite el Centro de Padres.
- Revisar todos los días la libreta de comunicaciones de su hijo(a) y firmar cuando haya recibido alguna notita o comunicado.
- Asistir a reuniones grupales y entrevistas personales a las que cite la docente o Directora (presencial u online), para enterarse de la evolución de su hijo(a) y actividades que se realizarán. Si no asiste a reunión de apoderados deberá acatar los acuerdos que sean tomados. Las entrevistas personales se harán en el horario de atención de apoderados que la profesora estipule en la primera reunión de apoderados.
- Enviar a su hijo(a) diariamente a clases. Las inasistencias deben ser justificadas con certificado médico.
- Estimular en sus hijos(as) un comportamiento respetuoso, cordial y de buen trato verbal y físico hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, corrigiendo las conductas inadecuadas que pudieran poner en riesgo la integridad del propio(a) alumno(a) o la de sus compañeros(as). Si por cualquier motivo los padres se sienten superados respecto a las conductas de sus hijos(as) se sugiere pedir ayuda al profesional que corresponda en cada caso para apoyarlos en su labor de padres y para entregar sugerencias a las docentes que permitan un buen trabajo con el alumno(a).
- Informar sobre cualquier tratamiento médico que esté siguiendo su hijo(a) de forma paralela a la escuela, así como también cuando el niño(a) padezca de alguna enfermedad contagiosa que ponga en riesgo al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a la escuela a cambiar la vestimenta de su hijo(a) cuando se orine, defeque o derrame líquidos (también pueden asistir las personas que deja indicadas en la matrícula). Esto con el fin de resguardar la integridad de los menores y prevenir posibles abusos. El personal de la escuela no está autorizado a cambiar de ropa o manipular íntimamente a los alumnos(as), esto se avisa a los apoderados en el momento de asistir a entrevista previa a la matrícula para que tome conocimiento.
- Colaborar y cooperar regularmente en mejorar la convivencia escolar y calidad de la educación.
- Respetar el trabajo e intervención de las alumnas que se encuentren en proceso de práctica profesional en nuestro establecimiento.
- **Llevar a su hijo a la brevedad a los especialistas que la docente u otro profesional del establecimiento lo derive**, para así tener un diagnóstico y apoyo adecuado. Desde el momento de la solicitud los padres tendrán 15 días para presentar documentación que acredite que se está gestionando la consulta y tratamiento correspondiente. De los alumnos(as) que se sospeche que puedan tener una condición que impida su continuidad en escuela de lenguaje y sus apoderados no gestionen las derivaciones solicitadas **se derivará al alumnos(a) a colegio con PIE para el siguiente año**, debido a la importancia de tener un diagnóstico claro que indique la necesidad o no de continuar en escuela de lenguaje. En el caso de que durante el año escolar sus hijos(as) sean diagnosticados con condiciones que la escuela, por decreto, no pueda asumir, será derivado a otro establecimiento que cubra las reales necesidades y características de sus niños(as). Si bien la escuela deriva, **son los padres los responsables de buscar el colegio**, no teniendo responsabilidad alguna si estos no hacen las postulaciones adecuadas en las fechas pertinentes para conseguir matrícula.

Alumnos y Alumnas

Derechos

- Recibir un trato digno y sin discriminación que incluirá protección física y psicológica.
- Recibir una educación con calidad y equidad.
- Recibir sus actividades y planificaciones en tiempos adecuados para avanzar en los aprendizajes que se esperan por nivel.
- Recibir atención fonoaudiológica permanente en los horarios estipulados al inicio del año escolar.
- Educarse en un ambiente de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo que será resguardado por todos los integrantes de la Comunidad Educativa (se incluye familia y escuela).
- Participar de la vida recreativa, cultural y educativa del establecimiento.
- Recibir información y realizar actividades para vivir saludablemente.
- Recibir información y realizar actividades de Sana Convivencia

Deberes:

- Tratar respetuosa y pacíficamente a sus profesoras, compañeros(as) y otros adultos de la Comunidad educativa.
- Asistir regularmente a clases.
- Jugar y participar en diferentes actividades sin agredir física ni verbalmente a sus compañeros ni adultos de la comunidad.
- Respetar las pertenencias ajenas y devolver lo que se lleve a casa, conducta que será guiada por sus padres.
- Ayudar a cuidar y mantener las dependencias y materiales de la escuela (sala, patios, material educativo).
- Practicar juegos y conductas pacíficas en salas y recreos, para estimular la sana convivencia y evitar accidentes.
- Participar en las actividades educativas propuestas.
- Esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar con la adecuada Convivencia Escolar que mantenga la armonía del grupo y el adecuado desarrollo de las actividades de todos los estudiantes.

Nuestros alumnos al ser preescolares, deben recibir el apoyo y guía de los adultos para aprender a ejercer sus derechos y deberes.

Profesionales y asistentes de la Educación

Derechos:

- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, limpio, de sana convivencia y tolerancia.
- Deben ser respetadas en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los alumnos y/o apoderados.
- Pueden proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- Pueden solicitar colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa para llevar a cabo su tarea. Participar de instancias colegiadas de la comunidad educativa
- Solicitar a apoderados la colaboración pertinente cuando sus hijos(as) presenten conductas que excedan las capacidades profesionales docentes. Para esto se le sugerirá al apoderado la derivación del alumno(a) a los especialistas correspondientes, para que puedan colaborar con estrategias que permitan la integración adecuada en su proceso educativo.

Deberes:

- Escuchar a sus alumnos y brindarles protección y cuidado
- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable
- Estimular en sus alumnos(as) la capacidad de logro que todos poseen
- Entregar y/o realizar su trabajo en los tiempos determinados para dar cumplimiento de calidad en todas las áreas que la escuela debe cubrir para garantizar una educación de calidad a nuestros alumnos y alumnas.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel de enseñanza.
- Respetar las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeñan, así como el Proyecto Educativo y Reglamento Interno.
- Estimular en los alumnos(as) los valores y sellos que están expresados en el Proyecto Educativo
- Respetar los derechos de los alumnos(as), pero también educarlos y guiarlos respecto a sus deberes básicos como: interactuar de forma pacífica, armónica y respetuosa con todos los integrantes de la comunidad, con el fin de propiciar adecuados ambientes de aprendizaje y bienestar para todos los niños y niñas del curso.
- Avisar a Dirección los malos tratos físicos o verbales que pudieran recibir por parte de un alumno(a) o Apoderado (gritos, burlas, golpes, malas palabras, comunicaciones fuera de lugar, etc), para lo cual se citará a quien corresponda para aclarar y mejorar la situación a la brevedad.
- Evaluar semestralmente a los alumnos(as) para conocer su evolución redactando un informe de resultados para ser entregado a los padres.
- Realizar reuniones con los padres de los niños(as) de forme grupal y/o individual para darles a conocer aspectos importantes de la evolución de sus aprendizajes y/o comportamiento de los alumnos(as).
- Brindar un trato digno, respetuoso, y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin importar su edad, su apariencia o su ocupación.

- Colaborar y cooperar regularmente en mejorar la convivencia escolar y calidad de la educación
- Ayudar a cuidar y mantener las dependencias y materiales de la escuela (sala, patios, material educativo).

Disciplina de los alumnos y alumnas:

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un niño(a) y un integrante de la comunidad educativa, no se debe pasar por alto y se deben trabajar de forma rápida y oportuna, ya que se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y aprendizaje de normas que regulan la relación con otros. En caso de existir hechos importantes que puedan afectar el normal desarrollo de un niño(a) o de sus compañeros(as) se trabajará de la siguiente manera para ayudarlo(a) a conducir adecuadamente su proceso formativo:

1.- En caso de que su hijo(a) evidencie agresiones permanentes a compañeros o docentes, se conversará con él o ella para instarlo a cambiar su conducta y se utilizarán diversas estrategias pedagógicas (ejercicios de respiración, rincón de la clama, anticipaciones, abrazos, caricias, panel de convivencia, pausas, activas, etc) que lo insten poco a poco a ponerse en el lugar de los otros y/o a mejorar su comportamiento. Pasado más de 2 o 3 semanas de clases en donde se observe que esta conducta persiste pese a las estrategias utilizadas, se citará al apoderado para ponerlo al tanto de estas conductas que presenta su hijo(a) y coordinar estrategias para aplicar en casa que ayuden a superar estas dificultades.

2.- Si un niño está haciendo algo que atente contra su bienestar o el de los demás se le llamará la atención de forma verbal y se le explicará que esas conductas no se deben realizar y el porqué. Si la conducta persiste tendrá un tiempo breve (de acuerdo a su edad) separado de sus compañeros en su sala o en otra hasta que se tranquilice y se citará al apoderado para comentarle las dificultades que está presentando su hijo(a) y los pasos que se sugiere seguir para modificar su conducta de forma positiva.

3.- En caso de que el alumno no modifique su conducta y afecte gravemente o permanentemente la convivencia escolar (luego de tres situaciones conflictivas en un período corto de tiempo Ej: 1 mes), se activará el Protocolo DEC/PACE y se solicitará al Apoderado buscar ayuda psicológica o de otro especialista, para el alumno(a) o para ellos como padres (plazo 1 mes de ocurridos los hechos) que pueda guiar el trabajo con el alumno(a) en la escuela y hogar. Esto quedará consignado en las hojas de entrevistas Profesora-Apoderado y la que será firmada por ambas partes. Si el Apoderado no cumple con esta petición se volverá a citar y quedará consignado en su informe semestral la no cooperación de la familia para ayudar a su hijo(a) a solucionar sus dificultades conductuales que afecten la integridad propia y la de sus compañeros(as).

4.- En el caso de que algún niño(a) rompa o dañe material o infraestructura del establecimiento producto de una descompensación emocional, será el apoderado quien deberá reponerlo en un plazo no superior a dos semanas de ocurrida la situación y se tendrá una reunión con el apoderado para aplicar estrategia N°3 (indicada más arriba).

5.- Las conductas positivas de los niños(as) se reforzarán de inmediato, verbalmente y con acciones concretas (aplausos de sus compañeros(as), stickers motivacionales, abrazos, etc.) para que se internalicen y mantengan en el tiempo.

6.- En caso de que las conductas de un niño(a) atenten gravemente con la seguridad de él(ella) mismo(a), de sus compañeros(as) o de los adultos que desempeñan labores en el establecimiento, se conversará con el apoderado sobre la posibilidad de reducción de su jornada escolar mientras busca ayuda especializada de un psicólogo, neurólogo, psiquiatra, etc. que oriente el trabajo familiar y escolar, lo cual deberá ser consensuada entre el apoderado y la profesora o directora quedando registros escrito y firmado del acuerdo para su aplicación.

El establecimiento garantiza que toda situación que afecte la convivencia escolar será abordada bajo el principio del **Justo Proceso**, asegurando que las medidas adoptadas tengan siempre un fin pedagógico y formativo, acorde a la etapa del desarrollo de los párvulos.

Etapas Obligatorias del Procedimiento:

1. **Notificación y Derecho a ser Escuchado:** Ante una situación de conflicto o conducta desajustada, se citará al apoderado para informarle los hechos. En esta instancia, el apoderado tiene derecho a presentar sus descargos, aportar antecedentes y ser escuchado por la educadora de sala o la Dirección.
2. **Presunción de Inocencia:** No se aplicarán medidas ni se emitirán juicios de valor sin antes haber recopilado los antecedentes necesarios que permitan comprender el contexto de la situación.
3. **Gradualidad y Proporcionalidad:** Las medidas siempre comenzarán por instancias de diálogo y compromiso, escalando a apoyos especialistas solo si la conducta persiste y afecta la integridad de otros miembros de la comunidad.
4. **Derecho de Apelación:** Si el apoderado no está de acuerdo con una medida correctiva o de derivación, podrá solicitar una reconsideración por escrito ante la **Dirección** o la **Sostenedora** en un plazo de 5 días hábiles. La escuela deberá responder formalmente a esta solicitud.
5. **Registro de Acuerdos:** Toda entrevista o medida adoptada deberá quedar registrada en la hoja de vida del alumno o en un acta de entrevista firmada por ambas partes, entregando una copia al apoderado si este lo solicita.

Resolución de conflictos o maltrato entre adultos de la comunidad educativa

De presentarse una dificultad entre adultos de la comunidad (trabajadores y/o familias de los menores), esta deberá ser resuelta de la forma más RESPETUOSA posible para asegurar la aplicación de nuestro Proyecto Educativo. Pasos a seguir para resolución de conflictos:

16

1.- Presentación del caso ante el Consejo de Profesores con Directora para tener una visión objetiva de lo sucedido, se dejará constancia escrita del conversatorio efectuado.

2.- Cita/Conversación entre personas involucradas más Encargada de Convivencia escolar para aclarar situaciones y llegar a acuerdos escritos y firmados para mejorar convivencia.

3.- De no llegar a acuerdos, ambas partes se citarán con la Directora quien actuará como mediadora para solucionar el conflicto. Las medidas tomadas para la resolución del conflicto deberán ser registradas, acatadas, firmadas y aplicadas por ambas partes. En caso de reiterarse esta conducta, se solicitará una mediación al Ministerio de Educación, pero mientras eso ocurre se solicitará cambio de apoderado con quien se seguirá manteniendo la comunicación entre la familia y la escuela y quedará prohibido el ingreso del adulto maltratador al establecimiento hasta lograr la resolución en la mediación pudiendo eventualmente volver a tener su calidad de apoderado si acata el acuerdo de mediación. De no acatar la mediación se mantendrá la decisión de cambio de apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento.

4.- En caso de que un apoderado agreda físicamente a un funcionario de la comunidad educativa (sin que haya existido provocación física previa del funcionario), se considerará como FALTA GRAVE. El afectado pondrá la denuncia inmediata ante carabineros y el adulto agresor quedará inhabilitado de forma inmediata para ingresar a la escuela nuevamente, solicitando el cambio de apoderado con quien se seguirá manteniendo la comunicación entre la familia y la escuela, para lo cual se contactará a la familia que quede registrada en la ficha de matrícula. Al apoderado agresor se le citará por única vez a una reunión online para evitar cualquier tipo de nueva agresión en donde se le recordará la sanción a aplicar, puesto que ya estará en conocimiento desde inicio de año sobre estas medidas. La encargada de Convivencia escolar dejará registro escrito de esta situación.

5.- En caso de que un funcionario de la comunidad educativa agreda físicamente a un apoderado (sin que haya existido provocación física previa del apoderado) se considerará como FALTA GRAVE. El afectado pondrá la denuncia inmediata ante carabineros y el funcionario agresor será suspendido o cambiado de sus funciones mientras dure la investigación policial. Si en la audiencia se prueba que el funcionario agredió de forma irracional y unilateral al apoderado se cancelará su contrato de forma inmediata debido a la falta grave cometida. La encargada de Convivencia escolar dejará registro escrito de esta situación.

6.- En caso de existir malos tratos verbales y/o físicos entre trabajadores, se realizará una reunión entre Directora, Encargada de Convivencia Escolar y afectados para llegar a acuerdos que deberán quedar registrados y firmados para su aplicación inmediata. De existir nuevamente conflictos los funcionarios podrán solicitar una mediación al Ministerio para solucionar el problema. Si no se acepta la mediación y el trabajador(a) continúa con los malos tratos hacia sus compañeros(as), podrá ser desvinculado de forma inmediata debido a la falta grave cometida. Para que esto ocurra al menos deberán existir 3 cartas de funcionarios que hayan sido testigos de estos maltratos declarando la situación con su firma.

7.- Plazos: desde que se conoce la situación la escuela y encargados de solucionar los conflictos tendrán un plazo de 5 días hábiles para agendar citas con los involucrados y así llegar a acuerdos para mejorar la convivencia. En el caso de solicitudes de mediación se pedirán con un plazo también no mayor a 5 días hábiles desde el resurgimiento del conflicto, será el Ministerio de Educación quien defina los plazos posteriores a seguir. En el caso de denuncias ante la autoridad los plazos serán los fijados por ellos.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO (LEY KARIN - LEY 21.643)

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento formal y preventivo para gestionar denuncias de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, garantizando la dignidad de los trabajadores y la continuidad del servicio educativo en la Escuela Especial de Lenguaje Martín Pescador.

18

2. ALCANCE Y DEFINICIONES

Este protocolo rige para todo el personal (docentes, fonoaudiólogos, asistentes y administrativos) y frente a terceros (apoderados y proveedores).

- **Acoso Laboral:** Conductas que impliquen agresión u hostigamiento, ejercidas por el empleador o por uno o más trabajadores, que resulten en menoscabo, maltrato o humillación (puede ser una sola vez o de forma reiterada).
- **Acoso Sexual:** Requerimientos de carácter sexual no consentidos que perjudiquen la situación laboral.
- **Violencia ejercida por terceros:** Agresiones físicas o verbales sufridas por el personal por parte de personas ajenas a la relación laboral (especialmente **apoderados o tutores**).

3. PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPO PEDAGÓGICO (CONFLICTOS INTERNOS)

Cuando el conflicto ocurra entre miembros del personal del establecimiento:

- **Presentación de la Denuncia:** El trabajador/a afectado podrá denunciar de forma verbal o escrita ante la **Dirección**. Si la denuncia es contra la Directora, el trabajador deberá acudir directamente a la Sostenedora del Establecimiento.
- **Medidas de Resguardo Inmediatas (Plazo 2 días):** Una vez recibida la denuncia, la Dirección deberá separar físicamente a los involucrados. En el contexto de nuestra escuela, esto implica la rotación de turnos de patio, reasignación temporal de funciones administrativas o cambio de sala de apoyo, para evitar que el conflicto afecte el bienestar emocional de los párvulos.
- **Prohibición de Represalias:** No se permitirá ningún acto de hostigamiento o cambio arbitrario de condiciones laborales hacia el denunciante.

- **Derivación a Salud Mental:** Es obligatorio derivar al denunciante (y opcionalmente al denunciado) a la **Mutual de Seguridad** para atención psicológica temprana.

4. PROCEDIMIENTO ANTE VIOLENCIA DE TERCEROS (APODERADOS)

- **Activación:** Ante un insulto, amenaza o agresión de un apoderado hacia un trabajador, la Dirección interrumpirá cualquier reunión o atención de forma inmediata.
- **Registro:** Se dejará constancia en el Libro de Novedades y se procederá a realizar la denuncia interna bajo la Ley Karin.
- **Restricción de Acceso:** Como medida de resguardo, la escuela podrá restringir el acceso del apoderado agresor al establecimiento, exigiendo que la comunicación sea solo vía canales escritos o con un intermediario.

19

5. ETAPA DE INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN

- **Investigación:** La Dirección tiene 3 días para decidir si realiza una investigación interna (que dura 30 días) o si deriva los antecedentes directamente a la **Inspección del Trabajo**.
- **Confidencialidad:** Todas las actas y testimonios serán estrictamente reservados.
- **Sanciones:**
 - Si se comprueba acoso: Se aplicarán las sanciones del Reglamento Interno (amonestación o despido según gravedad).
 - Si es un conflicto de convivencia (no acoso): Se establecerá un Plan de Trabajo Colaborativo con mediación de la Encargada de Convivencia para restaurar el clima profesional.

6. DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN

La Escuela Martín Pescador realizará anualmente:

1. Capacitación sobre conductas permitidas y prohibidas en el entorno laboral.
2. Evaluación de riesgos psicosociales (Cuestionario CEAL-SM).
3. Publicación de este protocolo en lugares visibles para todo el personal.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS)

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. Defensoría de la niñez (web).

20

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los niños(as) aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

La escuela debe en todo momento debe velar por el interés superior de los niños y niñas, “*el cual tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social*” (Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educ. Parv., Nov. 2018) de los menores. En relación a lo anterior, los establecimientos educacionales tienen el deber de resguardar a sus alumnos(as) ante hechos que evidencian descuido o trato negligente hacia el menor, cumpliendo las normas establecidas y efectuado una supervisión adecuada.

Son ejemplos de vulneración de derechos:

- 1.- Cuando no se atiende necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario vivienda
- 2.- Cuando no se les proporciona atención médica básica
- 3.- Cuando no se les brinda protección y/o se es expone a situaciones de peligro.
- 4.- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales con el profesional correspondiente.
- 5.- Cuando existe abandono
- 6.- Cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de alcohol o drogas

Acciones a seguir en caso de detectarse una vulneración de derechos

- 1.- Si un miembro de la comunidad educativa sospecha o toma conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene la obligación de darlo a conocer a la Directora del establecimiento.
- 2.- A partir de la toma de conocimiento por parte de la Directora existirá un plazo de 1 semana para que se reúna esta con la profesora del alumno(a) y Encargada de Convivencia escolar para evaluar los antecedentes y si procede concertar una cita con el apoderado del menor o con el adulto de quien se sospecha en la comunidad y así esclarecer los hechos.

3.- En la reunión con el apoderado estará la Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar, si es pertinente, se le solicitará mejorar la atención pedagógica al menor o bien se solicitará al apoderado evaluar a su hijo(a) con el profesional correspondiente, debiendo presentar a la escuela el informe que este pudiera entregar en un plazo no mayor a 30 días. El apoderado podrá optar por hacer esta evaluación de forma particular (puede solicitar sugerencias de profesionales a la escuela en caso de tenerlos) o bien la escuela podrá derivarlo a la OPD de la comuna. Se consignarán y registrarán los acuerdos tomados firmando todos los asistentes.

4.- En la reunión con el adulto de la comunidad estará la Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar, si es pertinente, se le solicitará mejorar la atención o trato al menor y se consignarán y registrarán los acuerdos tomados firmando todos los asistentes.

5.- Se resguardará en todo momento la integridad y confidencialidad del menor sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad y evitando interrogarlo de forma inoportuna para evitar su re-victimización.

6.- Se hará el seguimiento respectivo cada 20 días de la situación del menor, a partir de la fecha de la reunión con su apoderado y o adulto sospechoso, para evidenciar la evolución del caso. La profesora llevará una bitácora del alumno(a) en donde se registrarán aspectos relevantes del comportamiento del alumno que puedan aportar antecedentes de la evolución positiva o negativa del caso, es importante poner palabras textuales del alumno en caso de que llegara a relatar algún hecho relevante de forma espontánea.

7.- En el caso de que la vulneración de derechos sea grave (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave) además de conversar con los adultos responsables, la Directora emitirá un oficio para denunciar la vulneración a la OPD de la comuna y/o Tribunales de familia. En caso de que en la vulneración de derechos esté involucrado un adulto del establecimiento, este será separado de sus funciones de trato directo con el niño(a) mientras dure la investigación.

Medidas de apoyo:

Pedagógico: llevar bitácora del alumno vulnerado para tener evidencias de su evolución, contención emocional en caso de que se dé una situación espontánea de denuncia de alumno(a) la cual será registrada, trabajo con todos los alumnos(as) con temáticas que les enseñen a cuidarse, protegerse y denunciar los hechos.

Psicosociales: entregar información a las familias sobre los pasos a seguir que tomará la escuela en caso de evidenciar alguna situación de vulneración, instancias formativas para apoderados (notitas, reuniones, correos, etc) en donde se traten temas de vulneración de derecho.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES**.

** Se entregará como anexo aparte, por la extensión de este.

Fundamentos legales y normativos que dan vida a este Plan:

22

- **Constitución Política de la República:** Art. 19 N°1 y N°10 (Derecho a la vida e integridad física y psíquica, y Derecho a la Educación).
- **Convención sobre los Derechos del Niño.**
- **Ley 20.370:** Ley General de Educación.
- **Ley 20.536:** Sobre Violencia Escolar.
- **Ley 20.609:** Establece medidas contra la Discriminación (Ley Zamudio).
- **Ley 20.845:** Ley de Inclusión Escolar.
- **Ley 21.643 (Ley Karin):** Establece protocolos de prevención, denuncia y actuación frente al acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.
- **Decreto 1300 y Decreto 170 (Ministerio de Educación):** Normativa que regula la atención de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en Escuelas de Lenguaje.
- **Circular N° 0860 (Noviembre 2018):** Imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos de Educación Parvularia.
- **Circular N° 812 (Superintendencia de Educación):** Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito de la educación.
- **Circular N° 482 (Superintendencia de Educación):** Reglamenta los contenidos de los Reglamentos Internos y protocolos de convivencia.
- **Guía para la no discriminación en el contexto escolar (MINEDUC).**
- **Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar (MINEDUC).**